

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 696-2014-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01016108) recibido el 27 de agosto del 2014, mediante el cual la profesora, Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita autorización para asistir al XIV Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería, organizado por la Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería – ACOFAEN, del 05 al 12 de setiembre del 2014, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución N° 420-2014-CF/FCS de fecha 12 de agosto del 2014, otorga a la peticionante licencia por perfeccionamiento del 05 al 12 de setiembre del 2014; asimismo, encargar las funciones de despacho del decanato de dicha Facultad a la profesora Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, por el citado período, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 317-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 04 de setiembre del 2014; al Proveído N° 582-2014-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 29 de setiembre del 2014; al Informe Legal N° 690-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de octubre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y

161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia de la profesora Mg. **ANGELICA DIAZ TINOCO**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, en consecuencia, otorgarle **Licencia con Goce de Haber** por Capacitación Oficializada, para que participe en el XIV Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería, organizado por la Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería – ACOFAEN, del 05 al 12 de setiembre del 2014, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.
- 2º **ENCARGAR**, las funciones de despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora Mg. **MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, para que ejerza las funciones correspondientes, del 05 al 12 de setiembre del 2014, mientras dure la ausencia de la Decana titular.
- 3º **DEMANDAR**, a la profesora Mg. ANGELICA DIAZ TINOCO, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Facultades, Dependencias académico- administrativas
cc. RE, e interesadas.